

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N°

002721 -2020

Huaura,

30 JUN. 2020

Vistos, el expediente N° 1461983-2020, Registro de Documento N° 2237904-2020, y los demás documentos adjuntos en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

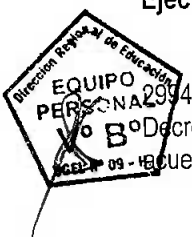
Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las Áreas de Desempeño Laboral en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 5. 2 Tipos de Encargo de la citada norma técnica establece Inciso b) que el encargo de funciones autoriza únicamente, para asumir en cargo de director de Instituciones Educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada.

Que, mediante Expediente N° 1461983 de fecha 21 de Febrero del 2020, el Sub Director del CEBA Domingo Mandamiento Sipan, designado a través de la Resolución Directoral 2624-2019, solicita la Encargatura de la Dirección, adjuntando copia de las resoluciones directorales, señalando el Numeral 13.6 Disposiciones Complementarias dice que en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), que cuente con Sub Director designado o titular, la UGEL emitirá Resolución de Encargo de Funciones de Dirección;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1274-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.U.N° 014-2019-, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BARTOLOME RAMIREZ TEODOLFO JUAN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 15655666
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/09/1960
CODIGO MODULAR : 1015655666
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.A AVANZADA
INSTITUCION EDUCATIVA : DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN
CARGO : SUB DIRECTOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 02/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 9.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Rocio Rodríguez

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ.
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

